

**CONDICIONES DE LA BECA**

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Presentación de trabajos realizados y/o publicaciones sobre literatura hebrea contemporánea

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

- Sra. Dña. Encarnación Varela Moreno

- Sra. Dña. Ana María Bejarano Escanilla

**ANEXO XV**

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia TIC94-1347 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE BASE DE DATOS DIFUSAS DEDUCTIVAS, APLICACIONES AL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN MÉDICA"

Investigador Responsable: Amparo Vila Miranda

**PERFIL DE LA BECA**

- Apoyo al desarrollo del Proyecto de investigación

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

- Licenciado en Informática

**CONDICIONES DE LA BECA**

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Conocimientos teóricos sobre Bases de Datos Relacionales Difusas: Modelos y propuestas de implementación

- Manejo de:

- El RDBMS Oracle7: (SQL, PL/SQL, Personal Oracle7 para Windows, Oracle Objects para OLE., SQL \*Net)
- Desarrollo de aplicaciones de Bases de Datos Cliente/Servidor con herramientas R.A.D. (Visual Basic, Delphi, etc.)

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

- Sra. Dña. Amparo Vila Miranda

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia durante el ejercicio de 1995 y en base a la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de junio de 1995 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 106 de 29.7.95) regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, en primer lugar las Asociaciones Juveniles de ámbito de actuación de la provincia de Sevilla, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento, a desarrollar durante el año 1995.

Vistas las solicitudes presentadas, recabados los oportunos informes y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello, con el procedimiento establecido en dicha Orden se hace pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, que han sido prorrogados para el año 1995 en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, la Relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución.

Para la justificación del empleo dado a los fondos públicos de esta subvención, deberán presentarse justificante de gastos, así como memoria explicativa de la aplicación dada a la subvención, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Junta de Andalucía y Orden de la Consejería de Cultura de 20 de junio de 1995, tanto dicha justificación, como el pago de la subvención podrá efectuarse de los siguientes modos:

1. Justificando, con carácter previo el abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se procederá al pago del 100% de lo subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75% del importe total, disponiendo la Entidad subvencionada de tres meses, a partir de la efectividad del mismo, para justificar el empleo dado al montante recibido, tras lo cual procederá el abono del 25% restante, para el que se establece un plazo de justificación de dos meses desde su percepción.

**ANEXO QUE SE CITA**

ENTIDAD DE ASOCIACIONES JUVENILES	CANTIDAD/PTAS
SAN JOSE OBRERO	200.000
ADELANTE	80.000
PARROQUIA CULTURAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	260.000
MISIONES	60.250
AMIGOS DE AFRICA	80.000
CRUZ DE MAYO	210.000
MARANATHA	260.000
MOSAICO	250.000
EIRENE	80.000
PUNTO DE ENCUENTRO	75.000
GATO	210.000
IN ALBIS	225.000
MAFALDA	200.000
ALDABA	75.000
ONDA	80.000
ANDEN	80.000
GRUPOS DE AMISTAD	100.000
GENTE JOVEN	260.000
SAUCE JOVEN	80.000
DON BOSCO	75.000
SANDALO	75.000
LA LUCHA	75.000
COLECTIVO ESPACIFISTA SOLANO	75.000
ALGAZARA	150.000
CULTURAL VANGUARDIA SEREGRAFICA	100.000
ESQUIRMO	75.000
ALGAMECA	75.000
OVEJA NEGRA	100.000
EL COTARRO	75.000
ORATORIO DON BOSCO	75.000
CANDIL	75.000
CIRCUITO NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA	125.000
BOREAL	210.000
SANDENEL	80.000
GAMBIT	80.000
KONTRAKORRIENTE	100.000
NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	150.000

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/93-S.2.º, interpuesto por don Francisco Lara Sequera.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 550/93-S.2.º, interpuesto por don Francisco Lara Sequera, representado por la Procuradora Sra. Adame Carbonell y asistido de Letrado, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de 16 de noviembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Jaén, recaída en el expediente sancionador número 4/91, incoado por infracción al régimen de las leyes de Caza y Protección de Espacios Naturales.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 27 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Lara Sequera contra la resolución dictada por el Presidente de la Agencia de Medio

Ambiente, de 16 de noviembre de 1992, interpuesto por el actor contra la resolución de la Dirección Provincial en Jaén del citado organismo, de fecha 17 de septiembre de 1992, expediente 4/91, por la que se impone sanción por infracción al régimen de las Leyes de Caza y Protección de Espacios Naturales. Anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a Derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto por haber prescrito la infracción. Sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 909/96).*

Número: 888/95 Ngdo.: 1.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

De don/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr./a Flores Grocci, María Dolores.

Contra don/doña Euroservicios del Sur, S.L., Fernando Machuca Ortega, Susana Navarro Sanz y Francisca Ortega Adarve.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a a don/doña Euroservicios del Sur, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.031.027 pesetas.

Intereses, Gastos y Costas: 1.000.000 pesetas.

En Sevilla a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

*EDICTO. (PP. 961/96).*

Doña Matilde Aparicio Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Sesenta de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. cognición bajo el número 287/93 sobre Reclamación 252.514 ptas. a instancia de Chasyr Seguros contra Contenemar, S.A. y titulares de Termisur-Eurocargo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia a el/los demandado/s titulares de Termisur-Eurocargo que se encuentra/n en ignorado paradero, por medio de Edictos, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y estimando la demanda formulada por la representación de "Chasyr Seguros" contra "Contenemar, S.A." y "Titulares de Termisur-Eurocargo", debo condenar y condeno a las codemandadas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil quinientas catorce pesetas (252.514 ptas.) más los intereses legales desde la presentación de la demanda; más las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de Apelación, que puede interponerse en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, por escrito en que se deben razonar los motivos de impugnar la sentencia o de nulidad del procedimiento en su caso, y designar domicilio en Madrid para recibir notificaciones.

Notifíquese a las partes, y si hubiere alguna en rebeldía, en la norma prevista en el art. 283.2 de la L.E.C., si en el plazo de seis días la parte demandante no solicita la notificación personal, publíquese, regístrese y quede testimonio de las actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de Notificación en legal forma al/los citado/s demandado/s, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, libro y firma el presente, en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, La Magistrada-Juez.